

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.: 3.147.951

RESOLUCIÓN EXENTA N° 35.275

SANTIAGO, 09/04/2012

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 09/04/2012, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 692.666 (seiscientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 5.454 de fecha 13/01/2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a INDUSTRIA PANIFICADORA PANNE LTDA representado por JAIME CASTAÑO CASANOVA, 5.572.686-8, domiciliado en ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 649, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Benjamin Dionicio CARRANZA MARTINEZ;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 5.454 de fecha 13 de Enero de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a INDUSTRIA PANIFICADORA PANNE LTDA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$ 346.333 (Trescientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y tres pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N°5587112 del Banco Estado, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RQM/MCPR/NVT
[13094] 09/04/2012




Nelson Vergara Triviño
Jefe (S) Atención de Público

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado